

**ACUERDO No. 039
(25 de julio de 2017)****Por el cual se aprueba la creación del sistema de distinciones e incentivos Saber Pro en la Fundación Universitaria del Área Andina.**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 Literales c) y d) sobre la autonomía de las Instituciones Universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que de acuerdo con el Literal m) del Artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que es necesario establecer los criterios que definan el estudiante merecedor a recibir el reconocimiento, el ente o persona encargada de realizar la selección, los requisitos a tener en cuenta y la trascendencia de las distinciones e incentivos objeto del presente acuerdo.

Que la anterior propuesta fue sometida a consideración del Consejo Superior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la creación del sistema de distinciones e incentivos Saber- Pro, en la Fundación Universitaria del Área Andina, como se expone a continuación.

**CAPITULO I
GENERALIDADES**

Artículo 2. DISTINCIÓN MÉRITO ANDINO – ESTUDIANTE DISTINGUIDO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA SABER PRO PROFESIONAL. Es aquel estudiante profesional de la Fundación Universitaria del Área Andina que obtiene una puntuación por encima de la media nacional en 30 o más puntos, 1 desviación estándar establecida por el ICFES, que equivale a obtener 180 puntos o más en las competencias genéricas y que al promediar dicho resultado con la puntuación de las competencias específicas, obtiene el mayor puntaje a nivel nacional.

Artículo 3. DISTINCIÓN MÉRITO ANDINO – ESTUDIANTE DISTINGUIDO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA SABER PRO TECNICO/TECNÓLOGO.

Es aquel estudiante Técnico o Tecnólogo (TYT) de la Fundación Universitaria del Área Andina que obtiene una puntuación por encima de la media nacional en 30 o más puntos, 1 desviación estándar establecida por el ICFES, que equivale a obtener 130 puntos o más en las competencias genéricas y que, al promediar dicho resultado con la puntuación de las competencias específicas (en caso de aplicar), obtiene el mayor puntaje a nivel nacional.

Artículo 4. MEJOR ESTUDIANTES ICFES – LISTADO. Los mejores puntajes Saber Pro para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES es descrito en el “Artículo 2.5.3.4.2.1.6.” así:

Verificación de los resultados de las pruebas Saber Pro.

1. Estar en el decil más alto de su grupo de referencia con base en el puntaje global, y
2. En al menos una de las competencias genéricas debe estar en el decil superior. En caso de empate en el punto de corte, se aplicará el promedio de los puntajes obtenidos por el estudiante en los módulos de competencias genéricas; y
3. Haya obtenido en el módulo Comunicación Escrita un puntaje donde su percentil nacional para esta prueba sea superior al 80%; y
4. Que los puntajes en los demás módulos de competencias genéricas: Lectura Crítica, Razonamiento Cuantitativo, inglés y Competencias Ciudadanas haya obtenido un puntaje donde su percentil nacional por prueba sea superior al 60%.

CAPITULO II DISTINCIONES

Artículo 5. DISTINCIÓN MÉRITO ANDINO – ESTUDIANTE DISTINGUIDO. Es el reconocimiento que la Fundación Universitaria del Área Andina hace al estudiante del nivel profesional y del nivel técnico y tecnológico que hayan obtenido el puntaje más alto, en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional, teniendo en cuenta los resultados de las competencias genéricas y específicas para los casos en que aplique.

Parágrafo 1. – El estudiante así distinguido, recibirá un BOTON dorado en forma rectangular con el logo institucional en bajo relieve; un pergamino que la Fundación entregará al galardonado y se hará acreedor a una beca equivalente al 60% del valor total de cualquier programa posgradual que ofrezca la Institución para los estudiantes de nivel profesional. Una beca equivalente al 50% del valor total de cualquier programa de profesionalización para el estudiante de nivel Tecnólogo. Una beca equivalente al 40% del valor total de cualquier programa de profesionalización para el estudiante de nivel Técnico.

Parágrafo 2.- Los estudiantes merecedores de ésta distinción, aplican a una gira académica internacional al lugar que disponga la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para tal fin, con todos los gastos pagos según se defina en cada convocatoria.

Parágrafo 3.- Para el reconocimiento de la DISTINCIÓN MÉRITO ANDINO – ESTUDIANTE DISTINGUIDO, la oficina de Dirección de Acreditación y aseguramiento de la Calidad, entregará los nombres de los estudiantes galardonados, los cuales serán remitidos a la Secretaría General para su oficialización.

Parágrafo 4.- La Rectoría Nacional será la encargada de aprobar éste reconocimiento, y posteriormente otorgarlo en la noche de los mejores o cualquier otro evento que la Fundación destine para tal fin.

Artículo 6. MENCIÓN ESTUDIANTE DISTINGUIDO. Es el reconocimiento que la Fundación Universitaria del Área Andina hace a los estudiantes del nivel profesional y del nivel técnico y tecnológico en cada una de sus sedes, que hayan obtenido los mayores resultados en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional, teniendo en cuenta los resultados de las competencias genéricas y específicas para los casos en que aplique.

Parágrafo 1.- La **MENCIÓN ESTUDIANTE DISTINGUIDO**, está representado en un pergamino **MENCIÓN ESTUDIANTE DISTINGUIDO** que la Fundación entregará a los estudiantes galardonados aplican a una gira académica internacional al lugar que disponga la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) para tal fin, con todos los gastos pagos según se defina en cada convocatoria.

Tabla 1

Distribución de plazas para Giras Académicas por sedes.

SEDE	TIPO DE PROGRAMA	NUMERO ESTUDIANTES
BOGOTÁ	PROFESIONALES	6
	TÉCNICOS/TECNÓLOGOS	1
PEREIRA	PROFESIONALES	4
	TÉCNICOS/TECNÓLOGOS	1
VALLEDUPAR	PROFESIONALES	3
VIRTUAL	PROF/TYT	3
DISTANCIA	PROF	1
TOTAL		19

Nota: La selección de estos estudiantes estará con base a los listados publicados por el ICFCES y corresponde a las dos aplicaciones que se realizan durante el año.

Parágrafo 2. - Dentro de esta categoría se incluyen los estudiantes **DISTINCIÓN MÉRITO ANDINO – ESTUDIANTE DISTINGUIDO**.

Parágrafo 3.- No podrán ser candidatos a recibir éste reconocimiento, a) Quienes hubieren sido objeto de alguna sanción o se encuentren bajo algún proceso disciplinario y b) Quienes presenten la prueba de Estado Saber Pro como independientes.

Parágrafo 4.- Estos reconocimientos son intransferibles y no reembolsables en dinero en efectivo.

Artículo 7. INCENTIVO OLIMPIADAS A NIVEL NACIONAL. La Fundación Universitaria del Área Andina otorgará un reconocimiento representando en una Mención Académica con copia a la hoja de vida, al GRUPO de estudiantes que obtengan el mayor puntaje global en las Olimpiadas Saber Pro que realiza la Institución a nivel nacional.

Parágrafo 1. – Cada integrante del grupo merecedor del incentivo Olimpiadas Saber Pro nacional, se hará acreedor a una beca correspondiente al 50% del valor del curso de inglés ofertado por la institución o de los cursos de educación continuada que apliquen para efectos del presente acuerdo dentro del año siguiente al reconocimiento. Así mismo, obtendrán una medalla y trofeo entregado en la ceremonia que se decida para el caso.

Parágrafo 2.- En caso de no realizarse las OLIMPIADAS SABER PRO en equipo, se seleccionarán los cuatro estudiantes con más altos resultados globales a nivel nacional, otorgándoles una beca correspondiente al 50% del valor del curso de inglés ofertado por la institución o de los cursos de educación continuada que apliquen para efectos del presente acuerdo dentro del año siguiente al reconocimiento. Así mismo obtendrán una medalla y trofeo entregado en la ceremonia que se decida para el caso.

Parágrafo 3.- Para tal reconocimiento de la MENCIÓN OLIMPIADAS SABER PRO, la oficina de Dirección de Acreditación y aseguramiento de la Calidad, entregará los nombres de los estudiantes correspondiente a la secretaría general.

Parágrafo 4.- Estos reconocimientos son intransferibles y no reembolsables en dinero en efectivo.

CAPITULO III EXONERACIÓN TRABAJO DE GRADO

Artículo 8- EXONERACIÓN TRABAJO DE GRADO, Es un reconocimiento que la Fundación Universitaria del Área Andina, hace a los estudiantes que en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional, teniendo en cuenta los resultados de las competencias genéricas y competencias específicas.

Parágrafo 1.- Exoneración trabajo de Grado a los estudiantes profesionales de la Fundación Universitaria del Área Andina que obtienen una puntuación por encima de la media nacional en 30 o más puntos (180+) al promediar las competencias genéricas y competencias específicas propias de cada programa.

Exoneración trabajo de Grado a los estudiantes TYT de la Fundación Universitaria del Área Andina que obtiene una puntuación por encima de la media nacional en 30 o más puntos (130+) al promediar las competencias genéricas y competencias específicas propias de cada programa en caso de aplicar.

Parágrafo 2.- Para los estudiantes del programa de Derecho en las diferentes sedes, se hará una transición en la exoneración de “Caso Único” de la siguiente manera: Para los estudiantes que ingresaron hasta el periodo 2017-1 se aplica lo dispuesto en el Acuerdo 003 del 23 de febrero de 2010 y para los estudiantes que han ingresado posterior a este periodo se aplicará el presente acuerdo.

Parágrafo 3.- El estudiante puede realizar sus pruebas de Estado “Saber Pro” una vez haya cumplido y aprobado el 75% de sus créditos académicos.

CAPITULO IV NOTAS DE RECONOCIMIENTO

Artículo 9.- NOTAS DE RECONOCIMIENTO - INCENTIVO SEDE, Reconocimiento que se entrega a la Sede que ha obtenido el mayor número de estudiantes con los resultados globales más altos en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional, teniendo en cuenta las 2 aplicaciones que se realizan durante el año, la modalidad y tipo de programa que cursen.

Parágrafo 1. – Este reconocimiento está representado en un PERGAMINO que la Fundación entregará a la **SEDE** Galardonada. Para la entrega del incentivo, la oficina de Dirección de Acreditación y aseguramiento de la Calidad, entregará el listado correspondiente, con base en los resultados entregados por El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) a la secretaría General.

Artículo 10. NOTAS DE RECONOCIMIENTO - INCENTIVO FACULTAD, Reconocimiento que se entrega a la Facultad que ha obtenido el mayor número de estudiantes con los resultados globales más altos en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional, teniendo en cuenta las 2 aplicaciones que se realizan durante el año, la modalidad y tipo de programa que cursen.

Parágrafo 1. – Este reconocimiento está representado en un PERGAMINO que la Fundación entregará a la Facultad Galardonada. Para la entrega del incentivo, la oficina de Dirección de Acreditación y aseguramiento de la Calidad, entregará el listado correspondiente, con base en los resultados entregados por El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) a la secretaría General.

Parágrafo 2.- La **FACULTAD** Galardonada obtendrán una actividad lúdico recreativa, a la cual estarán invitados Rector de Sede, Vicerrectores, decanos, directores, coordinadores y docentes de la facultad premiada.

Artículo 11.- NOTAS DE RECONOCIMIENTO - INCENTIVO PROGRAMA, Reconocimiento que se entrega al Programa que ha obtenido el mayor número de estudiantes con los resultados globales más altos en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional, teniendo en cuenta las 2 aplicaciones que se realizan durante el año, la modalidad y tipo de programa que cursen.

Parágrafo 1. – Este reconocimiento está representado en un PERGAMINO que la Fundación entregará al **PROGRAMA** Galardonado. Para la entrega del incentivo, la oficina de Dirección de Acreditación y aseguramiento de la Calidad, entregará el listado correspondiente, con base en los resultados entregados por El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) a la secretaría General.

Parágrafo 2.- Al Director del Programa galardonado se le invitará a realizar movilidad académica entre las sedes, para socializar las buenas prácticas ejecutadas y obtener los buenos resultados.

Artículo 12.- ENTREGA DE INCENTIVOS. El otorgamiento de Distinciones e incentivos se harán constar en la hoja de vida de los estudiantes, docente y se mencionarán en las constancias y certificaciones que se expidan.

Artículo .13- Los anteriores Incentivos se entregarán una vez al año en la Noche de los mejores o en la ceremonia que para tal efecto disponga la institución.

CAPITULO V DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 14. Los reconocimientos derivados de los resultados obtenidos en los exámenes de calidad en la Educación Superior saber Pro, son intransferibles y no reembolsables en dinero en efectivo.

Artículo 15. El estudiante deberá tener el pasaporte, visa vigente y vacuna contra fiebre amarilla para su gira académica internacional.

Artículo 16. Los estudiantes de las modalidades virtuales y Distancia en caso de ser galardonados con giras académicas internacionales, deberán tener en cuenta que la salida a la misma, será desde la sede Bogotá.

Artículo 17. GIRA ACADÉMICA INTERNACIONAL Incentivo entregado a los estudiantes con **DISTINCIÓN MÉRITO ANDINO – ESTUDIANTE DISTINGUIDO** y estudiantes **MENCIÓN ESTUDIANTES DISTINGUIDO** el cual comprende una vista académica al País que disponga la Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria del Área Andina, con todos los gastos pagos según se defina en cada convocatoria. La gira tendrá el componente académico de interés para el grupo de estudiantes seleccionados.

El grupo de estudiantes estará acompañado por personal de la institución - un miembro Oficina de Relaciones Internacionales de la Fundación Universitaria del Área Andina y una persona de la agencia de viajes -.

Artículo 18. Los incentivos correspondientes a los cursos de educación continuada, aplican de manera exclusiva para aquellos cursos, diplomados, seminarios y demás que no hacen parte de las ofertas publicadas por dicha dependencia como opciones de grado.

Artículo 18. Cuando existan dos o más beneficiarios con el mismo resultado en las pruebas saber pro, se preferirá a aquel que tenga mayor promedio académico.

Artículo 19. Cuando existan dos o más beneficiarios con el mismo resultado y el mismo promedio académico, cada uno recibirá el emblema distintivo y se repartirá en partes iguales el reconocimiento.

Artículo 20. En los casos no previstos, el Rector tendrá la facultad para decidir sobre el reconocimiento a otorgar.

Artículo 21. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2017.



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General (E)